

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**ORDENANZA NÚM. 29  
SERIE 2024-2025**

**PROY. ORDENANZA NÚM. 31  
SERIE 2024-2025**

**DE ADMINISTRACIÓN**

**PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, EN EL PUESTO DE DIRECTOR(A) DE RECREACIÓN Y DEPORTES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**1<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

El inciso (m) del Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que los alcaldes tienen la responsabilidad de “[d]iseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo (...”).

**2<sup>DO</sup> POR CUANTO:**

Asimismo, el Artículo 2.042 de la Ley 107, antes citada, en su parte pertinente dispone que

[c]ada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

...

Los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.

...

**3<sup>ER</sup> POR CUANTO:**

El Municipio Autónomo de Toa Baja cuenta con un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva aprobado en julio de 2024. No obstante, el inciso (d) del Artículo 2.047 del Código Municipal dispone que “[s]erá responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento. (...”).

**4<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el puesto de Director(a) de Recreación y Deportes ha estado vacante por los últimos meses. Desde que quedó vacante, la Autoridad Nominadora, la directora de Recursos Humanos pasada y presente intentaron y continúan buscando identificar candidatos que cumplan con los requisitos mínimos de la clase en cuestión. Sin embargo, los intentos fueron y continúan siendo infructuosos. En su lugar, se han podido identificar candidatos que cuentan con una maestría en Educación Física de una institución educativa licenciada y/o acreditada. Por tal razón, bajo el principio general

enmendar la preparación académica y experiencia mínima requerida de la clase de puesto de Director(a) de Recreación y Deportes.

**5<sup>TO</sup> POR CUANTO:**

La presente Administración Municipal propone se enmiende el referido Plan de Clasificación, específicamente para la clase de Director(a) de Recreación y Deportes, a los fines de que se pueda reclutar a los candidatos más aptos, conforme a las necesidades actuales y futuras que enfrenta y enfrentará el Municipio Autónomo de Toa Baja.

**POR TANTO:**

**1<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja, específicamente para la clase de Director(a) de Recreación y Deportes, según la Especificación de Clase que se acompaña a esta Ordenanza.

**2<sup>DA</sup> SECCIÓN:**

Esta Ordenanza enmienda el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Toa Baja de manera inmediata. Por tal razón, se ordena a la Directora de Recursos Humanos a llevar a cabo las enmiendas correspondientes, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta Ordenanza.

**3<sup>RA</sup> SECCIÓN:**

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**4<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

**5<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

**6<sup>TA</sup> SECCIÓN:**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025. FIRMADA POR LA PRESIDENTA INTERINA EL 11 DE ABRIL DE 2025.**

*ODL*

*M. Carlo Padilla*  
**HON. MIRNA I. CARLO PADILLA  
PRESIDENTA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO DE TOA BAJA,  
PUERTO RICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE ABRIL DE 2025.**

*O.S.E.*  
**SR. OSCAR RODRÍGUEZ ESTRELLA  
ALCALDE INTERINO  
MUNICIPIO DE TOA BAJA**

*A.R.L.*  
**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
TOA BAJA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Alfred S. Rodriguez Latorre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 2024-2025: "PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS." Aprobada por la Legislatura Municipal el 10 de abril de 2025, en la séptima reunión de la primera Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2024-2025, con la siguiente votación:

A FAVOR (15):

HON. IRIS N. ARROYO MOJICA  
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA  
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ  
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ  
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ  
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ  
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ  
HON. ELIEZER MEDINA TORRES  
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ  
HON. JUAN EDGARDO NIEVES COLÓN  
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO  
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ  
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES  
HON. YARITZA SANTOS RIVERA  
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTE (1):

HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

*OKL*  
**ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 11 de abril de 2025.

CERTIFICO:

*Alfred S. Rodriguez Latorre*  
SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LATORRE  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL